



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2022 de la Entidad Borox por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.328.944,40 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	4.166.949,96 €
CAPITULO 1.- Gastos de Personal	2.030.635,03 €
CAPITULO 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.867.539,78 €
CAPITULO 3.- Gastos Financieros	775,15 €
CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes	268.000,00 €
CAPITULO 5.- Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	161.994,14 €
CAPITULO 6.- Inversiones Reales	161.994,44 €
CAPITULO 7.- Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	150.192,27 €
CAPITULO 8.- Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9.- Pasivos Financieros	150.192,27 €
TOTAL	4.479.136,67 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.476.136,67 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	3.828.243,23 €
CAPITULO 1.- Impuestos Directos	1.929.455,55 €
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos	124.500,00 €
CAPITULO 3.- Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos	880.524,20 €
CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes	878.263,48 €
CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	647.893,44 €
CAPITULO 6.- Enajenación de Inversiones	0,00 €
CAPITULO 7.- Transferencias de Capital	647.893,44 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00 €
CAPITULO 8.- Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9.- Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL	4.479.136,67 €

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1	26	ADMINISTRACION GENERAL	SECRETARIA	TERCERA
TECNICO DE GESTION ADSCRITA A INTERVENCION	1	A2	26	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
POLICIA LOCAL (OFICIAL)	1	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL	3	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL	1	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR
LIMPIADORA	6	C2	13	GRADUADO ESCOLAR
BIBLIOTECARIA	1	A2	23	DIPLOMATURA
ARCHIVERO	1	A2	24	DIPLOMATURA
INGENIERO TECNICO	1	A2	24	DIPLOMATURA
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	24	DIPLOMATURA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	15	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR SAD	6	AP	14	ESTUDIOS PRIMARIOS
TECNICO INFORMATICO	1	C1	20	DIPLOMATURA
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	C2	14	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 1ª	3	C2	16	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 2ª	1	C2	15	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 3ª	3	C2	14	GRADUADO ESCOLAR
PEON DE LUDOTECA	2	AP	13	ESTUDIOS PRIMARIOS
MONITOR	2	C2	12	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	17	GRADUADO ESCOLAR

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de Plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación
EDUCADOR DE FAMILIA	1	A2	DIPLOMATURA
TRABAJADOR SOCIAL APOYO AL SAD	1	A2	DIPLOMATURA
EDUCADOR DE FAMILIA FONDOS FEDER	1	A2	DIPLOMATURA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	GRADUADO ESCOLAR

RESULTMEN

Funcionarios: 8 y una vacante.

Laboral Fijo: 33.

Laboral Temporal: 4.

TOTAL PLANTILLA: 46



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Borox, a 25 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

Nº. I.-3074